



ORDENANZA

“Modificación Plan Regulador Comunal de San Bernardo – Art. 50 LGUC – El Mariscal 3 Y 4”

www.minvu.cl

JULIO 2021

TEXTO APROBATORIO

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase el Plan Regulador Comunal de San Bernardo y Lo Herrera, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 3.855 de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo de fecha 02 de mayo de 2006, y publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de junio de 2006, y sus modificaciones, en el sentido de sustituir la normativa aplicable al terreno delimitado por la línea poligonal cerrada definida por los puntos A-B-C-D, singularizado como Lote 3, Rol SII 6200-3, de una superficie de 13,59 ha, y Lote 4, Rol SII 6200-4, de una superficie de 9,96 ha, ambos de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, ubicados respectivamente en El Mariscal N° 1339 y El Mariscal N° 1577, comuna de San Bernardo.

Para los mencionados Lote 3 y Lote 4, actualmente el Plan Regulador Comunal define las siguientes zonas de edificación y uso de suelo : ZUE2 "Los Morros - Cerro Negro" y ZUE6 "El Mariscal - San Francisco", las que mediante el presente acto se reemplazan por la subzona del Plan denominada ZU5-2 "El Mariscal", que posee normas de edificación y uso de suelo de forma conjunta, todo conforme a lo señalado en la Memoria Explicativa y sus anexos, en los Estudios de Factibilidad, Estudios Complementarios y a lo graficado en el plano PRC-SB-04 / 2021, denominado "Modificación Plan Regulador Comunal de San Bernardo según artículo 50 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones - El Mariscal 3 y 4", confeccionado a escala 1:2.000 por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, todos documentos que por el presente documento se aprueban.

ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese en el artículo 1 de la Ordenanza Local, después de la expresión "PRC-SB-03/2017", la siguiente frase "y PRC-SB-04/2021",.

ARTÍCULO TERCERO: Reemplácese en el artículo 2 de la Ordenanza Local, después de donde dice "PRC-SB-02" la letra "y" por el signo de puntuación "," y agréguese a continuación del código "PRC-SB-03/2017" la siguiente expresión "y PRC-SB-04/2021".

ARTÍCULO CUARTO: Modifícanse los planos PRC-SB-01 de Zonificación y PRC-SB-02 de Vialidad, graficando en ellos la subzona con Normas de Edificación y Uso de Suelo Conjuntas denominada ZU5-2 "El Mariscal", sobre el territorio delimitado por la línea poligonal cerrada definida por los puntos A-B-C-D, representada en el plano PRC-SB-04/2021, denominado "Modificación Plan Regulador Comunal de San Bernardo según artículo 50 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones - El Mariscal 3 y 4".

ARTÍCULO QUINTO: Dése cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 28 Septies del D.F.L. N°458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.